

Unidades de abono de los Conceptos Salariales 2019								
Salario Grupo			Riesgo		Turnidad		Ad Personam II	
Antigüedad								
Ad Personam I-III-IV								
	Oper.	Emple.	Oper.	Emple.	Oper.	Emple.	Oper.	Emple.
ENE	31	30	22	25	22	21		
FEB	28	30	20	25	20	21		
MAR	31	30	20	25	20	21		
ABR	30	30	19	25	19	21		
MAY	31	30	22	25	22	21		
JUN	30	30	20	25	20	21	1/2	1/2
EXTRA	30	30						
JUL	31	30	21	25	21	21		
AGO	31	30	21	25	21	21		
SEP	30	30	20	25	20	21		
1/2 EXT.	15	15						
OCT	31	30	23	25	23	21		
NOV	30	30	20	25	20	21	1/2	1/2
EXTRA	30	30						
DIC	31	30	17	25	17	14		
Total	440	435	245	300	245	245	1	1
*) Los Pluses de Riesgo , Turnidad , Nocturnidad , Complemento Distancia , Horas Extras y Complemento SDF se abonan al mes siguiente de ser generados.								
*) Las unidades de Riesgo y Turnidad se computan sobre la suma de los días laborables más los sobrantes y vacaciones de cada mes, excepto en el mes de diciembre, donde se regulariza para llegar a las 245 unidades anuales.								
*) En vacaciones : Para el cálculo de los conceptos de Salario Grupo, Turnidad, Nocturnidad, Riesgo, Complemento SDF y 4º Relevo, se tomarán como referencia los generados en el mes anterior al primer turno de vacaciones.								

TABLAS SALARIALES 2019

Anexo II (Empresas de Zuazo)



FICA
Industria,
Construcción y Agro
Euskadi



SECCIÓN SINDICAL - ZUAZOMAXAM

E-mail: ssugtzuazo@hotmail.com

  : 687941172

Extensión Fábrica: 27316

GRUPO	SALARIO BASE			CONCEPTOS VARIABLES		
	Valor Anual	Operario Valor Día	Empleado Valor Día	Horas Extra	Comp. SDF	Comp. 4º Turno
1	34.934,06	79,39	80,31	22,68	53,46	152,44
2	33.062,11	75,14	76,00	19,52	47,55	139,19
3	31.993,07	72,71	73,55	18,88	47,55	139,19
4.4	29.668,08	67,42	68,20	18,88	47,55	139,19
4.3	24.751,25	56,25	56,90	18,88	47,55	139,19
4.2	23.169,83	52,66	53,26	18,88	47,55	139,19
4.1	18.751,72	42,62	43,11	18,88	47,55	139,19

ANTERIORES CATEGORIAS INCLUIDAS EN CADA GRUPO PROFESIONAL:

GRUPO 1: Encargados, Contra maestres, Ayudantes Técnicos y Jefes Administrativos.

GRUPO 2: Oficiales de 1ª Administrativos y de Mantenimiento, Analistas de Laboratorio y Delineantes Proyectistas.

GRUPO 3: Oficiales de 2ª y 3ª de Administración y Mantenimiento, Delineantes, Auxiliares de Laboratorio.

GRUPO 4: Ayudantes Especialistas, Auxiliares Administrativos, Profesionales de 1ª y 2ª, Choferes y Almaceneros.

El nuevo concepto denominado «**SALARIO BASE GRUPO**» incluye los extintos conceptos salariales de **Escalón, Plus Calidad, Peligrosidad, Prima** y en el caso del Grupo 1, **Plus de Mando**.

PÓLIZA SEGURO DE VIDA (PARA TRABAJADORES FIJOS Y EVENTUALES):

46.995,46 €: En caso de fallecimiento por cualquier circunstancia ó de Incapacidad Permanente Total, Absoluta y Gran Invalidez.

93.990,93 €: En caso de fallecimiento por accidente (cuantía doble).

V. Noche	Turnidad	U. Abono	Valor Día	Ad Per. II	2 Abonos	Junio y Novbre
22,77	1.396,79	245	5,70	334,24	167,12	

Compensación por Vacaciones fuera del periodo estival	Valor Día	Compensación por Sábado de Flexibilidad	Valor Sábado
	32,81		67,44

Riesgos		I	II	III	IV	V
Unidades	Valor Año	778,73	2.617,37	3.200,09	3.957,36	4.446,83
245	Día Oper.	3,18	10,68	13,06	16,15	18,15
300	Día Empl.	2,60	8,72	10,67	13,19	14,82

ANTIGÜEDAD PARA TODOS LOS TRABAJADORES 2016

	Valor Año	Operarios	Empleados
Días de Abono		440	435
Valor de cada Trienio	469,02	1,06	1,08
Valor del Quinquenio	938,07	2,13	2,16
2 Trienios + 1 Quinquenio (Máx.)	1.876,11	4,26	4,31

CÓMPUTO DE ANTIGÜEDAD PARA TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO:

(*) Para pasar del Grupo 4.1 al 4.4 (3 años), se computan 213 días laborables en cada de ellos, acumulándose en cualquiera de las empresas.

(*) A los efectos de devengo por antigüedad, en el momento de pasar a fijo, se reconocerá toda la experiencia acumulada en la empresa, siempre que no se hayan producido interrupciones entre contratos, superiores a 10 meses.

AD PERSONAM IV:

Concepto no absorbible resultante de las diferencias salariales derivadas del acuerdo de traspaso de las extintas categorías profesionales al sistema de Grupos Profesionales recogido en el artículo 47 del Convenio, que se establece para los trabajadores fijos o eventuales que con una experiencia superior a 3 años, no sufran una interrupción contractual superior a 10 meses.